

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-26-LP21, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA

EXENTA N°

0810

SANTIAGO,

13 MAY 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.AS.A.)

VISTOS:

- a) Lo señalado en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución N° 101/1376/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, que establece orden de subrogación en la función de Director del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- i) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en conformidad a lo requerido al Formulario de Requerimiento N° 135 de fecha 10 de febrero de 2021 y la Solicitud Interna de Compra N° 201 de fecha 30 de marzo de 2021 y últimos cambios de Bases Técnicas y Pautas de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2021, remitidos por el Subdepartamento Servicios de Aeródromos del DASA, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a los prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, citado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la adquisición de vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - "Anexo B" Pauta de Evaluación
 - 2.3 Formato de Identificación del Proponente
 - 2.4 Formato de declaraciones
 - 2.5 Formulario de presentación de oferta Económica
 - 2.6 Texto de Contrato

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Adquisición de vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a las presentes Bases de Licitación:

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.-PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	6 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
5.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.
6.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
7.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
8.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos , Formato de Identificación del

Proponente, Formato de Declaraciones, Formulario de presentación de oferta económica y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 **En la presente propuesta podrán ofertar de forma parcial o total el vestuario requerido.**
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la propuesta pública, a uno o más proveedores, como así mismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adjudicación, de acuerdo a razones técnicas y/o económica que serán debidamente justificadas y adjudicará aquel o aquellos proponentes, que cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo VI. "De la evaluación y adjudicación"**, de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$76.136.200.-** (setenta y seis millones ciento treinta y seis mil doscientos pesos) I.V.A. Incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten conveniente a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el o los oferentes que resulten adjudicados, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso

o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.12 La entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de seis **(06) días corridos**, contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.

IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de siete **(07) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas,

mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en tres (3) sobres separados: **tres (3) sobres en soporte electrónico**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: N° 1 "**Aspectos Administrativos**" (A), N° 2 "**Aspectos Técnicos**" (T) y N° 3 "**Aspectos Económicos**" (E). Estos sobres en lo posible tienen que estar en formato (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El sobre electrónico N° 1 "**Aspectos Administrativos**" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple** emitida y firmada por el proponente **persona natural, jurídica** o por cada uno de los **integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones adjuntos en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente para dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 2 "**Aspectos Técnicos**" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada de las características técnicas del vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la DGAC, cuyo detalle se encuentra contenido en las Bases Técnicas, se deberá adjuntar toda la información necesaria, ya sean catálogo, manuales, certificados u otros antecedentes de los componentes del producto ofertado y todo aquello que permita una adecuada evaluación de oferta. Asimismo se deberá acreditar los parámetros del Anexo "B" letra A requisitos invalidantes de la Pauta de Evaluación, referente a los ítems ofertados.

VII.3.2 Copia de Certificados (s) emitidos por el fabricante de tela o un ente que acredite, el porcentaje de concentración de ésta, de una antigüedad no superior a dos (02) años, contabilizados desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente propuesta, para las siguientes prendas:

- Parka tipo centro sur, el certificado deberá acreditar que la tela de confección tiene una impermeabilidad a lo menos 5000 mm de columna de agua.
- Polera manga corta y polera manga larga, el certificado deberá acreditar el porcentaje de confección de tela, de algodón 80% y 20% poliéster. Para la polera manga larga y corta señalada, podrán presentar el mismo certificado.
- Pantalón recto tipo cargo, el certificado deberá acreditar los porcentajes de confección de la tela de 35% algodón y 65% poliéster con un margen de 10% para ambos componentes.

VII.3.3 Tabla de tallaje considerando medidas en centímetros (cm) de las siguientes prendas: polera manga larga, polera manga corta, parka impermeable tipo centro sur, pantalón recto tipo cargo, considerando desde la talla XS hasta la talla XXXL, conforme a lo solicitado en el Capítulo I, punto 2.4 de las Bases Técnicas.

VII.3.4 **Señalar claramente en DIAS corridos el plazo de entrega de los productos, el citado plazo no podrá exceder los 90 días corridos, contados desde la aceptación de la orden de Compra:**

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán DIAS corridos para efecto de evaluación.
- Aquellas ofertas que indiquen tanto el plazo en días hábiles y días corridos sólo se le considerará el plazo en días corridos
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles, la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la entrega de los productos, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados se le sumarán dos días, razón por lo que deberá tener en consideración con la transformación efectuada no podrá ser superior a 90 días corridos, equivalente en hábiles hasta 64 días hábiles.

VII.3.5 Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a tres (03) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica (Anexo "B"), que permita a la Comisión Evaluadora ponderar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá contener la siguiente información:

VII.4.1 El Sobre Electrónico N. ° 3, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá **contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) conforme al "Formulario de presentación de Oferta Económica" adjunto en el numeral 2.5 de las Bases de Licitación**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado "**Oferta Económica Licitación Pública ID 2018-26-LP21**"

VII.4.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas Bases Administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 Y VII.3 de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los **Sobres Electrónicos, N. ° 1 "Aspectos Administrativos", N° 2 "Aspectos Técnicos" y N° 3 "Aspectos Económicos"**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la Apertura de los Sobres N° 1 "**Aspectos Administrativos**", N° 2 "**Aspectos Técnicos**" (T) y N° 3 "**Aspectos Económicos**" (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra

(www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **veinte (20) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un cuarenta y cinco por ciento **(45 %)** para los **Aspectos Técnicos**, un **cinco por ciento (5%)** para el **Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta** y con un cincuenta **por ciento (50%)** para los **Aspectos Económicos**. La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación

respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Evaluación Económica”**.
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Garantía por Falla de Fábrica”**.
- 3° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Plazo de Entrega”**
- 4° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Cumplimiento Requisitos Formales”**
- 5° Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a **aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público**, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los treinta **(30) días corridos** contados desde la emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) o directamente al correo electrónico consultas_dasa@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los treinta **(30) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince **(15) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el Portal Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si el adjudicatario es **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2. Si el adjudicatario es **persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente junto al certificado de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no

menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

- X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, vigencia, precio, forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio, además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, lo siguiente:
 - Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los ofertados, conforme conste en su oferta y en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto XIII.1 de las Bases Administrativas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de las prendas faltantes y / o rechazadas, una vez transcurridos los treinta (30) días señalados en el punto XIII.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XVI.3 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución

del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que este hubiere sido ejecutado para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto XVI.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3º) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, con una de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes a cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad**, conforme a la cual la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3** Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los oferentes, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4** El contratista será el único responsable con relación al buen uso de las marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como toda la propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5** El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza

implica una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2018-26-LP21, por la adquisición de Vestuario para personal SSEI"**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre y emitido por un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas de la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), en dólar de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar, al emisor de la Póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos

Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantia_dasa@dgac.gob.cl.

- XII.4 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.5 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística de ese Departamento, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.
- XII.6 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.7 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA POR FALLA DE FÁBRICA

- XIII.1 Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias de la DGAC, bodegas de la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, plazo que no podrá exceder los **noventa (90) días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato compraventa a suscribir, de conformidad al punto 2.5 del Capítulo I de las Bases Técnicas.

El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto 2.5 del capítulo de las Bases Técnicas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato., conforme a lo señalado en el punto XI.2.1. letra d) de las presentes Bases administrativas.

XIII.2 El Inspector Fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de Conformidad**. En el evento que en la referida verificación se constate la falta de prendas, o que el vestuario adquirido no cumpla con lo ofertado. Tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, para hacer entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal designado emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

XIII.3 Emitido el Certificado de Conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo de la garantía por falla de fábrica del vestuario, por problemas o defectos en sus, materiales, confección y costura, y será de cargo del contratista, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.

XIII.4 El contratista tendrá un plazo que no podrá exceder los quince (15) días corridos para efectuar la reposición o reparación de prendas, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista de la necesidad de reponer o reparar las prendas señaladas, durante el periodo de garantía por falla de fábrica.

XIV. DEL PAGO

XIV.1 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuara por transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XIV 1.1 La suma correspondiente al precio de los bienes adquiridos puestos en las bodegas de la Sección Logística DASA de la DGAC, mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagado contra presentación del contratista de la DGAC, de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial electrónica de igual monto
- b. Certificado de conformidad por la recepción de los bienes adquiridos

XIV.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

XIV.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante

el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

XIV.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIV.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIV.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir con la garantía de falla de fábrica para el vestuario adquirido durante el periodo de garantía.
- d) A cumplir con la entrega de las tallas del vestuario que hayan sido proporcionada y definidas por la D.G.A.C.
- e) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del vendedor.
- f) A cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- g) EL adjudicatario deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros. El contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XVI. DE LAS MULTAS

- XVI.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases Administrativas.

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un **tres por mil (3/1000) del valor total del contrato** (neto), por cada día corrido de atraso.

Con todo, las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- XVI.2 La aplicación de multas por incumplimiento contractual se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:
- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en la cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N°8.381, com una de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**.
 - b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista al domicilio por carta certificada, consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.

- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
 - Deduciéndolas de la factura comercial presentada al momento de solicitar el pago, en la medida que su monto no exceda el valor de la cuota a enterar y esta deba verificarse dentro de lo próximos 30 días.

- XVI.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVI.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.
- XVI.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad deponer Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVII. VIGENCIA

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción de los bienes, emitido por la Inspección Fiscal, más noventa (90) días corridos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

2.2 BASES TÉCNICAS VESTUARIO PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DGAC

I. GENERALIDADES

1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y operativos conjuntamente con las consideraciones mínimas que deberán presentar los proponentes relacionados con la adquisición de vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la DGAC.

2. ESPECIFICACIONES PARA OFERTAR

Los proponentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

2.1 Entrega de Muestras:

Los oferentes deberán entregar muestras del vestuario ofertado y requerido para el personal del servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la DGAC., en bolsas rotuladas con el nombre del oferentes. **La DGAC fijará tres (3) días para que los oferentes puedan entregar sus muestras, éstos serán los dos días hábiles antes del cierre y el último día del cierre de la presente propuesta)** entre las 09:00 y las 13:00 horas en las dependencias del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), Sección SSEI, ubicado en Avenida San Pablo N°8.381, comuna de Pudahuel.

Los oferentes deberán entregar muestras de prendas del vestuario para funcionarios del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la DGAC., **todas en talla L**, de conformidad a lo siguiente:

- Parka impermeable tipo centro Sur
- Overol térmico
- Guante térmico
- Polera manga larga.
- Polera manga corta.
- Pantalón recto tipo cargo
- Gorro Quepi

Nota: La DGAC para esta propuesta acepta ofertas totales y parciales, por lo que los oferentes deberán presentar las muestras antes señaladas, para las prendas que efectivamente oferten.

(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta, conforme al ítem ofertado).

2.1.1 . Retiro de las Muestras.

Las muestras presentadas por los oferentes deberán ser retiradas en la Sección SSEI DASA, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, conforme a lo siguiente:

- Las muestras del oferente que resulte adjudicado quedarán en poder de la DGAC y será la base para que el Inspector Fiscal designado, realice el control de calidad de los bienes. Una vez efectuada la recepción conforme del total de las prendas, por el Inspector Fiscal, el contratista podrá retirar las muestras entregadas. Las que se mantendrán en poder de la DGAC por un máximo de treinta (30) días hábiles. Posterior a éste plazo, la DGAC podrá disponer del destino de las muestras, asumiendo que no serán retiradas.
- Las muestras del vestuario asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato o contratos, que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación. Las que se mantendrán en poder de la DGAC por un máximo de treinta (30) días hábiles. Posterior a este plazo, la DGAC podrá disponer del destino de las muestras, asumiendo que no serán retiradas.
- Las muestras del vestuario de los oferentes restante que no resulten adjudicados, podrán ser retiradas, dentro de los **diez (10) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación, las que se mantendrán en poder de la DGAC por un máximo de treinta (30) días hábiles. Posterior a este plazo, la DGAC podrá disponer del destino de las muestras, asumiendo que no serán retiradas.

2.2 Los oferentes para esta Licitación podrán ofertar en forma parcial o total el vestuario requerido por la D.G.A.C.

2.3 Certificados, emitidos por el fabricante de la tela o un ente que lo acredite, el porcentaje de concentración de ésta, de una antigüedad no superior a 02 años, contabilizados desde su emisión hasta la fecha de cierre de la licitación, para las siguientes prendas:

2.3.1. Para la parka tipo centro sur, el certificado deberá acreditar que la tela de confección tiene una impermeabilidad a lo menos 5000 mm de columna de agua.

- 2.3.2 Para las poleras mangas corta y mangas largas, el Certificado presentado por los oferentes deberán acreditar los porcentajes de confección de la tela, de **80% algodón y 20 % poliéster.**

Nota: para las poleras manga larga y manga corta podrán presentar el mismo Certificado señalado anteriormente.

- 2.3.3 Para **pantalón recto tipo cargo**, el **Certificado de los oferentes deberá**, acreditar los porcentajes de confección de la tela de **35% algodón 65% poliéster con un margen del 10% para ambos componentes.**

Nota: La DGAC para esta propuesta acepta ofertas totales y parciales, por los que los oferentes deberán presentar los Certificados antes señalados, para las prendas que efectivamente oferten.

(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta conforme al ítem ofertado).

2.4 **Tablas de tallaje:**

El oferente deberá presentar una tabla de dimensiones considerando medidas en centímetros (cm) para las siguientes prendas:

- **Polera manga corta, polera manga larga, Parka impermeable tipo centro sur, pantalón recto tipo cargo, considerando desde la talla XS hasta la talla XXXL.**

Nota: La DGAC para esta propuesta acepta ofertas totales y parciales, por los que los oferentes deberán presentar los Certificados antes señalados, para las prendas que efectivamente oferten.

(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta, respecto al ítem ofertado).

- 2.5 El oferente deberá indicar el plazo de entrega en su oferta el que no podrá ser superior a 90 días corridos, contabilizado desde la entrada en vigencia del contrato de compraventa a suscribir conforme a lo siguiente:

- ofertas que se presenten deberán expresar el plazo de entrega en días corridos.
- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles, se asumirán días corridos.
- Aquellas ofertas que indiquen el plazo de entrega tanto en días hábiles como días corridos, sólo se le considerará el plazo de los días corridos.
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la entrega de los productos, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados se le sumarán dos días, razón por lo que deberá tener en consideración con la transformación efectuada no podrá ser superior a 90 días corridos, equivalente en

hábiles hasta 64 días hábiles.

- Las ofertas que superen los 90 días corridos en el plazo de entrega, así como las que no especifiquen el plazo de entrega, serán desestimadas.

2.6 Garantía por Falla de Fábricas:

- 2.6.1. El contratista deberá proporcionar una garantía por falla de fábrica, que cubrirá problemas de materiales, confección y costura, y será de su cargo, todo los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.
- 2.6.2. Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a tres (03) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- 2.6.3. El contratista tendrá un plazo de reposición o reparación de las prendas, que ocurran durante el periodo que dure la garantía, el que será máximo quince (15) días corridos, contabilizados desde la fecha en que la DGAC notifica al contratista

2.7 Información del tallaje:

La DGAC dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la notificación en el portal ChileCompra de la adjudicación de la licitación de la presente adquisición, enviará al contratista las tallas de prendas de los funcionarios DGAC, que se ajustarán a las tablas de tallajes remitidas en la oferta referente a la polera manga corta, polera manga larga, Parka impermeable tipo centro sur, pantalón recto tipo cargo, y las tallas para el overol térmico, guantes y Gorro Quepi conforme a los requisitos de tallajes exigidos en las presentes bases técnicas.

II. DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO OPERATIVO S.S.E.I. REQUERIDO

Los componentes de las prendas del vestuario para el personal SSEI, deberán cumplir como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas, indicadas para cada componente.

1. PRENDA: PARKA IMPERMEABLE TIPO CENTRO SUR

COMPOSICIÓN Y FABRICACIÓN

- ❖ Diseño ergonómico
- ❖ Con forro interior
- ❖ Color azul 19-3933TP **O SEMEJANTE**
- ❖ 01 bolsillo interior costado superior izquierdo
- ❖ 02 bolsillos dobles exterior con tapas acceso superior y lateral sin tapas
- ❖ Puños ajustables de tejido elástico
- ❖ tela de confección que tiene impermeabilidad de a lo menos 5000 mm de columna de agua. Éste requisito debe ser demostrado con un certificado emitido por

PARKA IMPERMEABLE



REQUISITOS TALLAJES PARA LA PARKA IMPERMEABLE TIPO CENTRO SUR

- Los oferentes deberán disponer para la prenda Parka tipo centro sur, tallajes **desde la talla XS hasta XXXL**, considerando diseño UNISEX.
- Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.

2. PRENDA: OVEROL TÉRMICO.

COMPOSICIÓN Y FABRICACIÓN

- ❖ Overol de una sola pieza, que otorgue comodidad y movilidad.
- ❖ Color azul 19-3933TP **O SEMEJANTE**
- ❖ Confeccionado en tela impertex-gorotex tres capas o similar
- ❖ Acolchado térmico interior
- ❖ Tolerancia a temperatura de -30°C
- ❖ Con cierre frontal
- ❖ Con cubre cierre con broches
- ❖ Con gorro de la misma tela con forro interior
- ❖ Puños de doble tejido de punto confección en lana



OVEROL TÉRMICO

REQUISITOS TALLAJES PARA OVEROL TÉRMICO

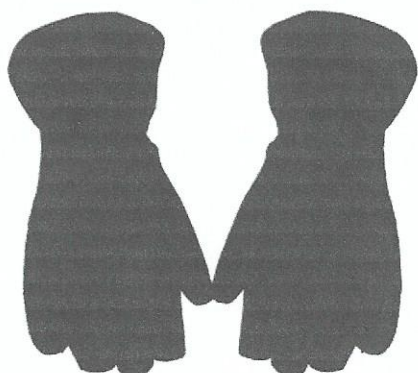
EL adjudicatario para la prenda overol térmico deberá disponer de las tallas: M, L y XL.

3. PRENDA: GUANTE TÉRMICO

COMPOSICIÓN Y FABRICACIÓN

- ❖ Resistencia Térmica -10°C
- ❖ Tela gordini-gorotex o similar
- ❖ De cinco dedos
- ❖ Con ajuste en muñeca
- ❖ Color negro o azul

GUANTE TÉRMICO



REQUISITOS TALLAJES PARA GUANTE TÉRMICO

- El adjudicatario deberá disponer para la prenda guantes térmicos M, L y XL

4. PRENDA: POLERA DE ALGODÓN MANGA CORTA Y POLERA MANGA LARGA

COMPOSICIÓN Y FABRICACIÓN

- ❖ Diseño unisex
- ❖ Color azul 19-3933TP **O SEMEJANTE**
- ❖ Tejido algodón 80% algodón 20% poliéster
- ❖ Manga larga y corta (según requerimiento)
- ❖ Manga larga con doble costura en puños y elástico.
- ❖ Manga corta con extremo elástico.
- ❖ Tela con protección UV30 para rayos UVA/UVB

POLERA DE ALGODON



REQUISITOS TALLAJES POLERA MANGA CORTA Y POLERA MANGA LARGA

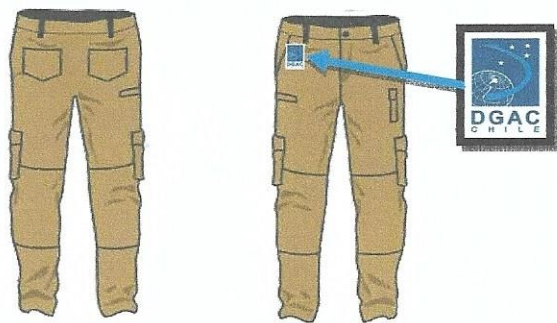
Los oferentes deberán disponer para las **polera manga corta y polera manga larga**, tallajes desde **XS hasta XXXL**, considerando diseño unisex.

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas, conforme a lo señalado en el capítulo I, punto 2.4 de estas bases técnicas.

5. PRENDA: PANTALÓN RECTO TIPO CARGO

COMPOSICIÓN Y FABRICACIÓN

- ❖ Corte recto, tipo cargo
- ❖ Color OCRE, chip 19-0809TPX **O SEMEJANTE**
- ❖ Diseño unisex
- ❖ Fabricado en tela anti desgarro 35% algodón, 65% poliéster
- ❖ Dos bolsillos laterales, con tapa y cierre de velcro u ojal / botón
- ❖ Dos bolsillos posteriores, con tapa cierre de velcro u ojal / botón.
- ❖ Dos bolsillos frontales sin tapa.
- ❖ Bolsillo delantero derecho, con logo DGAC en la parte superior
- ❖ Borde de bolsillos con doble costura
- ❖ Presillas para cinturón de 6 cms.
- ❖ Cierre tipo ojal botón o cierre cremallera.



PANTALÓN RECTO OCRE

REQUISITOS TALLAJES PANTALÓN RECTO TIPO CARGO

Los oferentes deberán disponer para el **pantalón recto ocre tipo cargo**, tallajes desde **XS hasta XXXL, UNISEX**

Para demostrar lo anterior el oferente deberá presentar una tabla de tallaje, con los rangos de tallas solicitadas, conforme a lo señalado en el capítulo 1, punto 2.4 de estas bases técnicas.

6. PRENDA: GORRO QEPÍS

COMPOSICIÓN Y FABRICACIÓN

- ❖ 100% Poliéster
- ❖ Color azul 19-3933TP **O SEMEJANTE**
- ❖ Con ajuste posterior
- ❖ Fusionado parte frontal interior bordado



REQUISITOS TALLAJE GORRO QUEPIS

El adjudicatario deberá disponer para la prenda Gorro Quepí talla Standard, considerando diseño unisex.

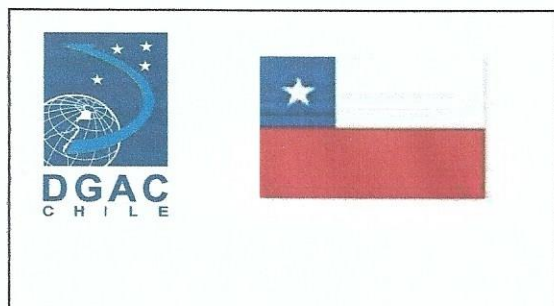
7. ISOLOGOS

- DGAC: 7,4 cm altura, el ancho sale proporcional a esa altura.
- Bandera chilena de 4 X 6 cms.

Nota:

Pantone 286 c correspondiente al azul marino (poleras, chaquetas, overol, gorro)

Pantone 130c correspondiente al amarillo mostaza de la franja chaquetas y bordado de especialidad. (Leyenda RESCATE SSEI)



8. NOTAS.

- LA DGAC SE RESERVA EL DERECHO A AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES POR TIPO DE PRENDA A ADQUIRIR DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUS NECESIDADES.
- LAS CANTIDADES A ADQUIRIR SON SOLO REFERENCIALES.
- LAS FOTOGRAFÍAS SON SOLO REFERENCIALES.

- LA DGAC PODRÁ ADQUIRIR TODAS LA PRENDAS A UN SÓLO PROVEEDOR O EN FORMA PARCIALIZADA POR TIPO DE PRENDA A DISTINTOS PROVEEDORES.

9. CANTIDADES APROXIMADAS A ADQUIRIR

PRENDA	TOTAL
PARKA IMPERMEABLE TIPO CENTRO SUR	500
POLERA MANGA LARGA	1000
POLRA MANGA CORTA	1000
PANTALÓN RECTO TIPO CARGO	1000
OVEROL TÉRMICO	11
GUANTE TÉRMICO	11
GORRO QUEPIS	500

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SR JAN CARLO ONETO MANUEL JEFE SUBDEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SR. ROBERTO QUIÑONES LÓPEZ

ANEXO B

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CORPORATIVO PARA PERSONAL SSEI DE LA DGAC

La evaluación de las ofertas se efectuará de acuerdo a los siguientes procedimientos.

A.- REQUISITOS INVALIDANTES

NOTAS:

1. Estos requisitos se aplicarán para las prendas que sean ofertadas.
2. El oferente deberá obligadamente cumplir con estos requisitos, el no cumplimiento de uno de éstos invalidará la oferta para cada prenda en específico, quedando el oferente fuera del proceso de evaluación.

ITEM	REQUISITOS	CUMPLE	
1	Los oferentes deberán presentar una muestra del o los productos ofertados con los isologos y leyendas correspondientes a cada prenda como se señala en el capítulo I punto 2.1 de las Bases técnicas, de acuerdo las imágenes de referencia indicadas en las Bases técnicas.	SI	NO
2	Para la prenda Parka impermeable tipo centro sur, los oferentes deberán presentar un certificado emitidos por el fabricante de tela o un ente que lo acredite , de una antigüedad no superior a 02 años, contabilizados desde su emisión hasta la fecha de cierre de la propuesta. Que acredite que la tela de confección tiene impermeabilidad de a lo menos 5000 _{mm} de columna de agua.	SI	NO
3	Para las poleras manga larga y poleras manga corta los oferentes deberán presentar un Certificado , emitidos por el fabricante de tela o un ente que lo acredite, de una antigüedad no superior a 02 años, contabilizados desde su emisión hasta la fecha de cierre de la propuesta. Que acredite los porcentajes de confección de la tela, de 80% algodón y 20% poliéster. Para ambas prendas podrán presentar el mismo Certificado	SI	NO
4	Para pantalón recto ocre tipo cargo, los oferentes deberán presentar un certificado emitidos por el fabricante de tela o un ente que lo acredite, de una antigüedad no superior a 02 años, contabilizados desde su emisión hasta la fecha de cierre de la propuesta. Que acredite los porcentajes de confección de la tela de 35% algodón 65% poliéster con un margen del 10% para ambos componentes.	SI	NO
5	Los oferentes deberán presentar una tabla de dimensiones considerando medidas en centímetros (cm) para la polera manga larga y polera manga corta desde la talla XS hasta la talla XXXL.	SI	NO
6	Los oferentes deberán presentar una tabla de dimensiones considerando medidas en centímetros (cm) para la Parka impermeable tipo centro sur, desde la talla XS hasta la talla XXXL.	SI	NO
7	Los oferentes deberán presentar una tabla de dimensiones considerando medidas en centímetros (cm) para el pantalón recto tipo cargo, desde la talla XS hasta la talla XXXL.	SI	NO
8	Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a tres (03) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal	SI	NO
9	Las ofertas que no indiquen el plazo de entrega o superen los 90 días corridos, serán desestimadas	SI	NO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	
1	PARKA IMPERMEABLE TIPO CENTRO SUR	Diseño ergonómico	SI	NO
		Con forro interior	SI	NO
		Color azul 19-3933TP o Semejante	SI	NO
		01 bolsillo interior costado superior izquierdo	SI	NO
		02 bolsillos dobles exterior con tapas acceso superior y lateral sin tapas	SI	NO
		Puños ajustables de tejido elástico	SI	NO
2	OVEROL TÉRMICO.	Overol térmico de una sola pieza, que otorgue comodidad y movilidad.	SI	NO
		Color azul 19-3933TP o Semejante	SI	NO
		Confeccionado en tela impertex-gorotex tres capas, o similar	SI	NO
		Acolchado térmico interior	SI	NO
		Tolerancia a temperatura de -30°C	SI	NO
		Con cierre frontal	SI	NO
		Con cubre cierre con broches	SI	NO
		Con gorro de la misma tela con forro interior	SI	NO
		Puños de doble tejido de punto confección en lana	SI	NO
3	GUANTE TÉRMICO	Resistencia Térmica -10°C	SI	NO
		Tela gordini-gorotex o similar	SI	NO
		De cinco dedos	SI	NO
		Con ajuste en muñeca	SI	NO
		Color negro o azul	SI	NO
4	POLERA DE ALGODÓN MANGA LARGA/MANGA CORTA	Diseño unisex	SI	NO
		Color azul 19-3933TP o semejante	SI	NO
		Tejido algodón 80% algodón 20% poliéster	SI	NO
		Manga larga y corta (según requerimiento)	SI	NO
		Manga larga con doble costura en puños y elástico.	SI	NO
		Manga corta con extremo elástico.	SI	NO
		Tela con protección UV30 para rayos UVA/UVB	SI	NO

5	PANTALÓN RECTO OCRE TIPO CARGO	Corte recto, tipo cargo	SI	NO
		Color OCRE, chip 19-0809TPX o semejante	SI	NO
		Diseño unisex	SI	NO
		Fabricado en tela anti desgarro 35% algodón, 65% poliéster	SI	NO
		Dos bolsillos laterales, con tapa y cierre de velcro u ojal / botón	SI	NO
		Dos bolsillos posteriores, con tapa cierre de velcro u ojal / botón.	SI	NO
		Dos bolsillos frontales sin tapa.	SI	NO
		Bolsillo delantero derecho, con logo DGAC en la parte superior	SI	NO
		Borde de bolsillos con doble costura	SI	NO
		Presillas para cinturón de 6 cms.	SI	NO
		Cierre tipo ojal botón o cierre cremallera.	SI	NO
6	GORRO QEPÍS	100% Poliéster	SI	NO
		Color azul 19-3933TP o semejante	SI	NO
		Con ajuste posterior	SI	NO
		Fusionado parte frontal interior bordado	SI	NO

B.- REQUISITOS EVALUABLES

ASPCTOS TÉCNICOS

1. Plazo de entrega

- Plazo de entrega equivale al 20% del porcentaje final y éste se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

ESPECIFICACIÓN	PORCENTAJE
Se aplicará regla de tres simples inversa, asignando mayor porcentaje al menor tiempo de plazo de entrega	20%
TOTAL	20%

NOTA 1:

- Las ofertas que superen los 90 días corridos en el plazo de entrega, así como las que no especifiquen el plazo de entrega, serán desestimadas.

NOTA 2: El plazo de entrega será contabilizado desde que entra en vigencia el contrato a suscribir

2. Garantía de falla de Fábrica

- Los oferentes deberán expresar el tiempo de garantía técnica ofertada.
- Garantía técnica equivale al 25% y se asignará el porcentaje correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de meses	Porcentaje
Mayor o igual a 10 meses	25 %
Entre 06 y 09 meses	20 %
Entre 03 a 05 meses	10 %
Sin información o menor a tres meses	No será evaluado
Porcentaje máximo	25 %

NOTA: EL PLAZO DE LA GARANTÍA de FALLA FÁBRICA OFERTADA SE CONTABILIZARÁ DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DEL INSPECTOR FISCAL

NOTA: LAS OFERTAS QUE NO SUPEREN LOS TRES MESES DE GARANTÍA POR FALLAS DE FABRICA O NO LA INDIQUEN NO SERÁN EVALUADAS

3.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

La evaluación de cumplimiento de requisito formales (ECRF) en la presentación de la oferta se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento formales (PCRF), y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un 5% del total.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	5%
Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta:	
- El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	Se invalidará la Oferta

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS a

- Equivale al 50% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Ponderación del valor de las ofertas presentadas.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 50

VALOR MÍNIMO OFERTADO x 50
OFERTA

NOTA1: El precio de los bienes ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

NOTA 2: La DGAC en esta propuesta sólo cancela el Precio final de los bienes, por lo que los oferentes en su oferta económica deberán considerar todos sus costos, razón por lo cual no se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional.

5. Evaluación Final de las ofertas

- La evaluación final para todas las prendas ofertadas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Evaluación final = $\sum$ Porcentaje Aspectos Técnicos + Porcentaje Requisitos Formales + Porcentaje Aspectos Económicos

Criterios de desempate

- Los criterios de desempate serán los que se expresan en el siguiente punto:

En caso de empate se definirá de acuerdo al siguiente criterio:

1. Evaluación económica
2. Garantía por Falla de Fábrica
3. Plazo de entrega
4. Cumplimiento de Requisitos Formales
5. Primero en ingresar la oferta www.mercadopublico.cl

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SR. ROBERTO QUIÑONES LÓPEZ

2.3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-26-LP21, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.4. FORMATO DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-26-LP21, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

(Del Proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-26-LP21** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-26-LP21
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

**(Del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2
"Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N° <RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-26-LP21**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier

forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)** a que se refiere el punto relativo al **Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-26-LP21**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-26-LP21.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en

su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

2.5. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-26-LP21, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL
1	Parka impermeable tipo Centro Sur	500		
2	Polera Manga Larga	1000		
3	Polera Manga Corta	1000		
4	Pantalón recto tipo cargo	1000		
5	Overol térmico	11		
6	Guante térmico	11		
7	Gorro Quepís	500		
			TOTAL NETO	
			19% IVA	
			TOTAL IVA INCLUIDO	

El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Nota: En el código de la línea de la Licitación ingresa el precio Unitario Neto ofertado de los productos ofertados

2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-26-LP21, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

En Pudahuel, a xx días del mes de xxxxxxxx de 2021, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o D.G.A.C., Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por para estos efectos por el Director de Aeródromo y Servicios Aeronáuticos, Sr.XXXXXXXXXX Cedula de Identidad N° XXXXXXXXX, con domicilio en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, por una parte y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., Rut N° xxxxxxxx, en adelante "xxxxxx" o "el vendedor", representada para estos efectos por el Sr. xxxxxxxxxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxxxx, ambos con domicilio en xxxxxxxxxxxx, Comuna de xxxxxxxx, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante :

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente contrato, **XXXXX** se obliga a vender al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien **compra, acepta y adquiere** su **XXXXXX** la cantidad de **XXXXX** vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica civil, conforme a las características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXXXX** en la Propuesta Pública ID N° **XXXX-XX-XXXX**, y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato, cuyo detalle a continuación se indica:

- *PARKA IMPERMEABLE TIPO CENTRO SUR*
- *POLERA MANGA LARGA*
- *POLERA PIQUE MANGA CORTA*
- *PANTALÓN RECTO TIPO CARGO*
- *OVEROL TÉRMICO*
- *GUANTE TÉRMICO*
- *GORRO QUEPÍ*

SEGUNDA: DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA POR FALLA DE FÁBRICA

- 2.1 Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias físicas de la DGAC, bodegas de la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicada en Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, dentro de los **XXXX (XX)** días corridos, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente contrato compraventa.

El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, señalado precedentemente, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al presente contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta, punto 6.1, letra d) del presente contrato

- 2.2 El Inspector Fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de Conformidad**. En el evento que en la referida verificación se constate la falta de prendas, o que el vestuario adquirido no cumpla con lo ofertado. El inspector fiscal notificará al vendedor de las observaciones encontradas en la citada verificación, el cual tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, para hacer entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato de compraventa, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal designado emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

- 2.3 Emitido el Certificado de Conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo XXXXX días corridos de la garantía por falla de fábrica del vestuario, por problemas o defectos en sus, materiales, confección y costura, y será de cargo del contratista, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.
- 2.4 El contratista tendrá un plazo que no podrá exceder los quince 15 días corridos para efectuar la reposición o reparación de prendas, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista de la necesidad de reparar o cambiar las prendas señaladas, durante el periodo que dure la garantía por falla de fábrica.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

3.1 PRECIO

El precio por la Compraventa de vestuario para personal del Servicio de Salvamento y extinción de incendios de la DGAC, asciende a la suma de **\$XXXXXX.-** (xxxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido, el cual se desglosa en la orden de compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
01	XXX		Parka impermeable tipo centro sur		
02	XXX		Polera manga larga		
03	XXX		Polera manga corta		

04	XXX		Pantalón recto tipo cargo		
05	XX		Overol térmico		
06	XX		Guante térmico		
07	XX		Gorro Quepís		
TOTAL, NETO					
I.V.A. (19 %)					
TOTAL					

3.2 FORMA DE PAGO

3.2.1. El pago, correspondiente al precio total del presente contrato, se efectuara por transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

3.2.1.1 La suma correspondiente del precio de los bienes adquiridos puestos en las bodegas de la Sección Logística DASA de la DGAC, mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagado contra presentación del contratista de la DGAC, de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial electrónica de igual monto
- b. Certificado de conformidad por la recepción de los bienes adquiridos

3.2.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

3.2.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

3.2.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

3.2.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

3.2.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Logística DASA, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).

- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXX, entregó con anterioridad a esta fecha el XXXXXXXX, N° XXXXXX, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, emitido por XXXXX, XXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXX, suma correspondiente al 10% del valor total del presente contrato y cuya glosa expresa:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2018-26-LP21, por adquisición de vestuario de personal SSEI”.

- 4.2 La garantía por el Fiel cumplimiento de Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas de la DGAC, en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y servicios Aeronáuticos, ubicada en Calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XX de XXXXXX de 20XX.

Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince 0020(15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 6.1 letra d) de la Cláusula Sexta del presente Contrato.

- 4.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente instrumento de conformidad a lo indicado en el punto 6.1 letra d) de la Cláusula Sexta del presente Contrato.

- 4.4 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad por la recepción conforme de los bienes en las bodegas DGAC, ubicadas en la Sección Logística DASA ubicada en calle San Pablo N° 8381, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se**

efectuará en el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicada en San Pablo N° 8381 comuna de Pudahuel, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Logística DASA.

- 4.5 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el último párrafo de la Cláusula Sexta punto 6.1 del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

- 5.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme a la Cláusula Séptima del presente contrato.

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el presente contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

- 5.2 La multa por atraso antes referida, será equivalente a un **tres por mil (3/1000) del valor total del contrato** (neto), por cada día corrido de atraso. **Con todo, la multa no podrá exceder el 10% del precio total del contrato.** En este caso la DGAC., podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula Sexta punto 6.1 de las presentes Bases de Licitación. Y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

- 5.3 La aplicación de multas, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el proveedor haya indicado en su oferta, el incumplimiento en la cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes y Auditoría de Plazo del Departamento DASA de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.**
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista al domicilio por carta certificada, consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.

- c) En caso que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 5.4 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.
- b) **Aplicándolas la DGAC** directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y *acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.*
- c) Deduciéndolas de la factura comercial presentada al momento de solicitar el pago, en la medida que su monto no exceda el valor de la cuota a enterar y esta deba verificarse de los próximos 30 días.
- 5.5 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC quedará facultada para terminar anticipadamente del contrato, aplicando lo señalado en el último párrafo de la Cláusula Sexta punto 6.1 del presente contrato
- 5.6 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Séptima del presente contrato, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- 5.7 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

**CLÁUSULA SÉXTA: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL
CONTRATO**

- 6.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio, además, de las siguientes causales:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los ofertados, conforme conste en su oferta y en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado la Cláusula Segunda punto 2.1 del presente contrato, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de las prendas faltantes y / o rechazadas, una vez transcurridos los treinta (30) días señalados en el punto 2.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas que rigieron la presente adquisición.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento 10% del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a punto 5.5 de la Cláusula Quinta del presente Contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula cuarta del presente instrumento.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito

de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto 4.1 Cláusula Cuarta del presente Contrato, en el evento en que este hubiere sido ejecutado para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto 5.4 de la letra b), de la Cláusula Quinta, del presente Contrato.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3º) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Puñahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto 6.1 de la Cláusula Sexta del presente Contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas, a título ejemplar, en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir, de buena fe y de común acuerdo, el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista a través del portal Mercado Publico de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción de los bienes, emitidos por el Inspector Fiscal , más noventa (90) días . Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- A cumplir con la garantía de falla de fábrica para el vestuario adquirido durante el periodo de garantía.
- A cumplir con la entrega de las tallas del vestuario que hayan sido proporcionada y definidas por la D.G.A.C.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta de XXXXXXXX.

- A cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- EL adjudicatario deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros. El contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

XXXXXXXXXXXXX declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y de los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, Sobre Responsabilidad Penal de Las Personas Jurídicas.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DUODECIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PERSONERÍAS

- La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX Director de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución N° 0358 de fecha 29 de agosto del 2016 y sus posteriores modificaciones, mediante Resolución N° 5 de fecha 28 de enero del 2019, publicada en el Diario oficial con fecha 04 de Marzo del 2019, que establece la Delegación de facultades dispuesta por el Director General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 0934 de fecha 17 de septiembre de 2019, que dispone el nombramiento en la función de Director del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.*
- La existencia legal de la sociedad XXXXXXXX consta en escritura de constitución de sociedad, de fecha xx de xxxxx de xxxxx, otorgada ante Notario Público de xxxxx, don

xxxxxxxxxxx, x, cuyo ejemplar se encuentra en el repositorio de documentos legales del Portal www.mercadopublico.cl, debidamente legalizado. La vigencia de la sociedad se encuentra, además, ratificada mediante Certificado del Registro de Comercio de xxxxxx, de fecha xxx de xxxxx de xxxxxx.

- c. La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha **xx** de **xxxx** de **xxxx**, la que fuera reducida a escritura pública ante el Notario Público de Santiago Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con fecha **XX** de **XXXXXXX** de **XXXX**, y cuya copia obra en poder de la **DGAC**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regulan la Propuesta Pública ID N° 29018-26-LP21 para la adquisición de vestuario para personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID 2018-26-LP21
- c) La Propuesta Técnica y Administrativa y la Oferta Económica presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la Licitación antes señalada en el literal a) precedente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la DGAC

- 3) Nómbrase los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

NOMBRE	RUT
Lautaro Urzúa Lizana	7.367.543-K
Alejandro Molina Torres	9.854.958-7
Fidelicia Silva Pineda	9.578.105-5

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS ROJAS
PAVEZ
Fecha: 2021.05.13 10:08:32
-04'00'
JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DASA
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CORRELATIVO.
2. D.A.S.A., SD. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, SECCIÓN SSEI
3. D.A.S.A., SR. ALEJANDRO MOLINA TORRES
4. D.A.S.A., SR. LAUTARO URZÚA LIZANA
5. D.A.S.A., SRA. FIDELICIA SILVA PINEDA
6. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CARPETA

JRP/alt/ccy/vau/12-05-2021